

FICHA: 222 - ÁLAVA - Apoyo a cuadrillas y ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés para cubrir los gastos de actividad o corrientes de promoción turística en el ejercicio 2026.

Para quién: a) Cuadrillas del Territorio Histórico de Álava. b) Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava que dispongan de una oficina de turismo y vengan prestando los correspondientes servicios durante, al menos, cuatro de los últimos cinco años, bien por gestión directa o indirecta a través de una entidad dependiente del ayuntamiento que forme parte de su sector público.	
Convocada en: BOTHA - Boletín Fecha convocatoria: 10/04/2026 Oficial del Territorio Histórico de Álava	
Enlace de acceso: https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-turismo-actividad-entidades	
Normativa de referencia: Acuerdo 197/2026, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno Foral. - https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/041/2026_041_00982_C.pdf	
Ámbitos funcionales: Turismo	
Cuantía: 384.516,00 €	
Inicio de presentación: 11/04/2026	Fin de presentación: 08/05/2026
Anticipo: No se define	% máximo anticipo: No se define
Importe máximo: Se definen máximos para cada tipo de gasto.	Importe mínimo: 1.000,00 euros en general y 1.500,00 euros en el caso de las cuadrillas y ayuntamientos beneficiarios que cuenten con una población de derecho superior a 20.000 habitantes.
Tramitación: Concurrencia competitiva.	

Resumen

La presente convocatoria tiene por objeto el apoyo a cuadrillas y ayuntamientos del Territorio Histórico Alavés para cubrir los gastos de actividad o corrientes de promoción turística en el ejercicio 2026.

Actuaciones subvencionables

- A) Los gastos correspondientes a publicidad on-line y off-line
- B) Gastos de diseño, elaboración, maquetación, traducción e impresión de material promocional turístico de carácter gratuito. Se admitirán por este concepto los gastos relativos a diseño gráfico, elaboración de folletos y cartelería y flyers.
- C) Creación y puesta en marcha de productos y eventos turísticos.
- D) Gastos generados por la realización de visitas guiadas, así como de visitas y tours virtuales.
- E) Gastos de gestión de oficinas de turismo y de centros de información o interpretación turística.
- F) Gastos de asesoramiento externo para implantación programas de competitividad del Gobierno Vasco en materia turística.
- G) Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligentes y/o sostenibles.
- H) Gastos de asistencia a las ferias nacionales de turismo Fitur, B-Travel, Expovacaciones e Intur exclusivamente para las cuadrillas.
- I) Gastos de reportajes fotográficos y audiovisuales sobre los recursos turísticos de la zona, siempre y cuando las fotografías y audiovisuales queden bajo la propiedad de la entidad contratante y se ponga a disposición de la Diputación Foral de Álava el derecho de uso gratuito de las mismas.
- J) Viajes de familiarización turística (Fam-trips, blogtrips y press-trips) que tengan como objetivo el dar a conocer el destino en los medios de comunicación y atraer así a visitantes, así como visitas técnicas que incluyan una metodología de trabajo muy concreta y dinámica y con unos objetivos muy concretos entre los que deberán figurar el aprendizaje y la obtención de nuevas ideas que puedan implantarse en nuestro territorio.
- K) Presentaciones directas en áreas geográficas exteriores al Territorio Histórico de Álava exclusivamente para cuadrillas.
- L) Gastos de realización de un estudio o plan estratégico de turismo, únicamente en el caso de las cuadrillas.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada sean coadyudantes a la puesta en marcha de los proyectos, resulten necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Período elegible de gasto

Las entidades que resulten beneficiarias de la presente convocatoria deberán realizar las inversiones en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2025 y el 18 de diciembre de 2026, ambos inclusive.